



SECRETARÍA GENERAL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE
LOS DOCUMENTOS DE COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA
INMEDIATA Y DE APOYO INFORMATIVO

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas, del día **24** de **mayo** de **dos mil veintitrés**, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficina del C. Procurador Agrario en calle Motolinía N° 11, séptimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, estando presentes los siguientes servidores públicos: **C. María del Carmen Quintana Gómez**, con cargo de **Secretaría Ejecutiva A** y número de **empleo 11280** y la **C. María del Carmen Calnacasco Martell**, con cargo de **Jefe de Departamento de Archivo** y número de **empleo 00071**, ambas adscritas a la **Oficina del C. Procurador Agrario**, identificándose con credencial para votar número **1412465708** y **1422114982** respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral. Por parte del **Área Coordinadora de Archivos de la Procuraduría Agraria** el **Lic. Daniel Álvarez Cruz**, con cargo **Responsable del Área Coordinadora de Archivos**, y número de **empleo 11836**, identificándose con credencial para votar número **1509360631**, expedida por el Instituto Nacional Electoral; Como **testigos** por parte del Área Productora de la Información la **C. Paula Elena Ibarra Macías**, con cargo de **Jefa de Departamento**, y número de **empleo 11510**, identificándose con credencial expedida por la Procuraduría Agraria; la **C. Ma. del Pilar Valdés Rodríguez** con cargo de **Enlace**, y número de **empleo 11580**, identificándose con credencial expedida por la Procuraduría Agraria. Todos reunidos, previa revisión, identificación y valoración de la documentación contenida en **6** cajas, con **216 expedientes**, de los años **2016, 2017 y 2018**, con un peso aproximado de **150** kilogramos correspondientes a **3** metros lineales, dando inicio al procedimiento interno para la disposición final de la **"Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata y de Apoyo Informativo"** que no posee valores documentales primarios ni secundarios.

ANTECEDENTES

Que, con el objetivo de gestionar la liberación de espacios en los archivos de trámite, evitando la retención de documentos de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo. Que para efectos de la presente acta y de acuerdo a la definición plasmada en los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos, se entiende por Documentación de Comprobación Administrativa inmediata: Al que se produce de forma sistemática y que contiene información variable que se maneja por medio de formatos, tales como vales de fotocopias, fichas de control de





SECRETARÍA GENERAL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

correspondencia, solicitudes de papelería, entre otros. No son fundamentales para la gestión institucional por lo que la vigencia de estos documentos no excederá un año y no deberán transferirse al archivo de concentración eliminándolos de conformidad con el procedimiento establecido para ello.-----

Que, para efectos de la presente acta, se entiende por Documento de Comprobación Administrativa Inmediata: *"Aquél creado o recibido por la Procuraduría Agraria en el curso de trámites administrativos o ejecutivos. Sus características son las siguientes:*

- *Se producen en forma natural en función de una actividad administrativa.*
- *Son producidos de forma sistemática, contienen información variable que se maneja, generalmente por medio de formatos.*
- *Son comprobantes de la realización de un acto administrativo inmediato, tales como: vales de fotocopias, minutarios, acuses de correspondencia recibida integrados por el área que los emite, fichas de control de correspondencia, registros de visitantes, listados de envíos diversos, solicitudes de papelería, entre otros.*
- *No son documentos estructurados con relación a un asunto.*
- *No son fundamentales para la gestión institucional por lo que la vigencia de estos documentos es inmediata o muy corta."*-----

HECHOS

PRIMERO: Con la finalidad de cumplir con el Procedimiento 5.2.1.2 "Eliminación de documentos de comprobación administrativa inmediata" del ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, el personal adscrito a esta Unidad Administrativa identificó, dentro del acervo documental resguardado en el Archivo de Trámite de la misma, aquellos documentos que reúnen tales características.-----

SEGUNDO: Una vez separados los documentos de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo, verificado el cumplimiento de la vigencia en el Archivo de Trámite (un año), se preparó la documentación sujeta a eliminación, de acuerdo con lo siguiente:

- Los documentos están contenidos en un folder o carpeta.
- Se retiró la mayor parte del material metálico utilizado en éstas (clips, grapas, mariposas).





SECRETARÍA GENERAL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

- Se depositaron en cajas de cartón, respetando el orden; tipo de documento, mes y año en cada caja.

TERCERO: Se elaboró el formato denominado "Relación simple de documentos de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo", de conformidad al orden establecido en cada una de las cajas, se adjunta a la presente acta como **ANEXO UNO**.

CUARTO: Mediante escrito de referencia de fecha 15 de mayo de 2023 signado por la C. María Del Carmen Quintana Gómez, con cargo de Secretaria Ejecutiva A, se solicitó la participación del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Procuraduría Agraria, en el levantamiento del Acta Circunstanciada de Hechos para la eliminación de la documentación de comprobación administrativa inmediata descrita en la "Relación simple de documentos de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo" adjunta como **ANEXO UNO**.

QUINTO: *Que los documentos dictaminados para su donación no se consideran bienes y desperdicios en términos de la Ley General de Bienes Nacionales, toda vez que no son bienes que cuenten con registro contable y no son susceptibles de ser controlados mediante la asignación de un número de inventario o registro individual.*

SEXTO: Los firmantes hemos cotejado la "Relación simple de documentos de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo", con el contenido de cada una de las cajas y verificado las condiciones en las que se encuentra el acervo documental en ellas contenido y de dicha supervisión manifestamos que estamos plenamente de acuerdo con la descripción vertida en este documento, como se demuestra con las rúbricas plasmadas en el mismo.

SÉPTIMO: La **Oficina del C. Procurador Agrario** como área generadora de la documentación, autoriza en este acto la **ELIMINACIÓN** de los documentos de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo, cuya descripción se encuentra plasmada en la "Relación simple" adjunta al presente como **ANEXO UNO**.





SECRETARÍA GENERAL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

OCTAVO: En este acto el Lic. Daniel Álvarez Cruz Responsable del Área Coordinadora de Archivos, retira de la Unidad Administrativa el material documental contenido en **6 cajas**, con la finalidad de resguardarlos en tanto se concluye el trámite para la donación del papel a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).-----

NOVENO: Como parte del levantamiento de la presente acta, se recaba el testimonio fotográfico correspondiente, quedando plasmado en el **ANEXO DOS**. Derivado de estos acontecimientos, podemos enunciar las sucesivas-----

DECLARACIONES

PRIMERA: Los documentos de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo propuestos para eliminación y que se encuentran descritos en el **ANEXO UNO** de la presente, NO son documentos de archivo; de acuerdo con la definición plasmada en el artículo 4 fracción XXIV de la Ley General de Archivos, cita textualmente:

"Artículo 4. Para efectos de la presente Ley y su ámbito de aplicación, se entenderá por:

*XXIV. Documento de archivo: "Aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental; "Lo anterior, en razón que corresponden a la tipología documental de documentos de comprobación administrativa inmediata y que no forman parte de ninguna serie documental, sino que fueron producidos como parte de los trámites administrativos en el cumplimiento de las funciones encomendadas a **Oficina del C. Procurador Agrario**."-----

-----*

SEGUNDA: Una vez analizado los documentos propuestos para eliminación, la **Oficina del C. Procurador Agrario** como área generadora de la documentación manifiesta que ya no es de utilidad y que carece de valor para que se siga conservando, por lo que es procedente su donación inmediata.-----

(Handwritten signatures and initials)





SECRETARÍA GENERAL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

TERCERA: *La Oficina del C. Procurador Agrario, se abstendrá de solicitar al Archivo de Concentración en calidad de préstamo o restitución al Archivo de Trámite, cualquiera de los documentos descritos en la "Relación simple de documentos de comprobación administrativa inmediata" adjunta al presente como ANEXO UNO, en tanto se concluya el proceso de eliminación, en virtud de que reconocen y afirman la no utilidad de los mismos.*

CUARTA: *Las CC. María del Carmen Quintana Gómez, con cargo de Secretaria Ejecutiva A y la C. María del Carmen Calnacasco Martell, con cargo de Jefe de Departamento de Archivo hacemos constar bajo protesta de decir verdad que no se está incluyendo documentos de archivo en la "Relación simple de documentos de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo" adjunta al presente como ANEXO UNO. En ese sentido asumimos toda la responsabilidad que de ello se derive.*

Se suma a lo expresado en líneas anteriores, los subsecuentes:

COMPROMISOS

PRIMERO: El Lic. Daniel Álvarez Cruz Responsable del Área Coordinadora de Archivos, llevará a cabo el procedimiento para la desincorporación del desecho de papel extraído de la eliminación de los documentos de comprobación administrativa inmediata, objeto de la presente acta.

SEGUNDO: El titular de la Unidad Administrativa solicitará al Responsable del Área Coordinadora de Archivos se notifique y remita al Archivo General de la Nación un ejemplar de la presente acta administrativa, de conformidad con el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos para analizar y valorar el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, así como el Procedimiento 5.2.1.2 "Eliminación de documentos de comprobación administrativa inmediata" del ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

TERCERO: La C. María del Carmen Calnacasco Martell, con cargo de Jefe de Departamento de Archivo y Responsable del Archivo de Trámite de la Oficina del

6. A [Signature]





SECRETARÍA GENERAL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

C. *Procurador Agrario*, llevará a cabo la identificación oportuna de documentos de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo, evitando la acumulación de los mismos en las áreas o inmuebles que conforman la Unidad Administrativa.

No habiendo otro asunto que manifestar, siendo las **12:00** horas con **30** minutos de la fecha en que se inicia se da por terminado el acto; firmando de conformidad en dos tantos, al calce y al margen, el Acta Administrativa y los anexos que la conforman, las personas que en el mismo intervinieron.



Firma

C. Maria del Carmen Quintana Gómez
Secretaría Ejecutiva A



Firma

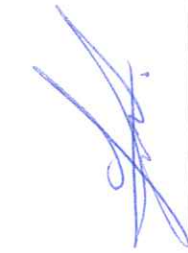
C. Maria del Carmen Calnacasco Martell
Jefe de Departamento de Archivo



Firma

Lic. Daniel Álvarez Cruz
Responsable del Área
Coordinadora de Archivos

TESTIGOS



Nombre, Firma y Cargo
C. Paula Elena Ibarra Macías
Jefe de Departamento



Nombre, Firma y Cargo
C. María del Pilar Valdés Rodríguez
Enlace





Acta de entrega recepción

Acta de entrega- recepción de desechos de papel y cartón que serán donados a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos para el programa "Recicla para Leer".

Por la institución pública donante

Nombre de la institución pública donante:	Procuraduría Agraria
Nombre y cargo del representante:	C. Dalia Leyva Leyva Jefe de Departamento Responsable del Archivo de Concentración
Dirección en donde se realizó la recolección o entrega:	"Bio Papel S.A. de C.V." C-A Fibras Tlalnepantla Prolongación Recursos Hidráulicos 6, La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P.54060

Especificaciones del material

Cantidad que la institución pública dona a la Conaliteg	110 kilogramos
Nota: se adjunta ticket de báscula.	
Escriba con letra la cantidad que se solicitó recolectar	Ciento diez Kilogramos
Observaciones:	

Hora de inicio de la recolección: 14:49 hrs.	Hora final de la recolección: 14:53 hrs.
--	--

Entrega por la institución pública donante

C. Dalia Leyva Leyva
Jefe de Departamento
Responsable Archivo de Concentración

Recibe por la Conaliteg

L.C. Fernando Alejandro Jácome Rojas
Director Técnico y Encargado del
Departamento de
Recicla para Leer



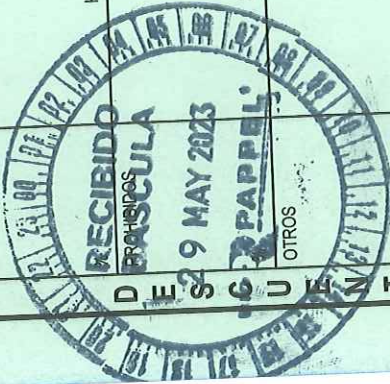


Bio Pappel S.A. de C.V.
Comprobante de báscula
Fibras TLALNEPANTLA

FOLIO

TL-23 N° 002878

REGISTRO ELECTRÓNICO



BIOPAPPEL FIBRAS TLALNEPANTLA
FOLIO: 4689
PLACAS: 2878
02:45PM 29/05/2023
PESO DE ENTRADA
1790 kg INGRAM
PESO DE SALIDA
PLACAS: 2878
BRUTO: 1790 kg RECALLE
TARA: 1680 kg
NETO: 110 kg
02:53PM 29/05/2023

TOTAL A PAGAR

PROVEEDOR	REFERENCIA	MATERIAL
AGRICAPANAMA AGRARIA	Declarar DIRECTA	
GRANEL <input checked="" type="radio"/>	CANTIDAD	MATERIAL
PACAS <input type="radio"/>		
OPERADOR	PLACAS	REMOLQUE
Jose Francisco Jacobo 112W 9056		
ORIGEN / OBSERVACIONES	TRANSPORTE	PROVEEDOR
	PROPIO <input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
	TIPO	TIPO
OPERADOR DE BÁSCULA	JEFE DE OPERACIONES	PROVEEDOR / ENTREGA MATERIAL

PROL. RECURSOS HIDRÁULICOS 6, LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX. C.P. 54060
Ticket válido para su pago sólo 15 días posteriores a su fecha de impresión
Original: Contabilidad, Copia azul: Archivo, Copia rosa: Vigilancia, Copia verde: proveedor

